

Proceso Ejecutivo 11001310300920200020100
Demandante Bancolombia S.A.
Demandado Implot S.A.S. – Alexei Trujillo Orozco
Ingreso al Despacho en Digital 26/04/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., junio veinticinco (25) de dos mil Veintiuno (2021).-

Ref. Ejecutivo No. 11001310300920200020100

Demandante Bancolombia S.A.

Demandado: Implot S.A.S. – Alexei Trujillo Orozco

En atención a la documental que antecede, el Juzgado:

RESUELVE

Primero: **INCORPÓRESE** a los autos la documental proveniente de la DIAN¹, documental que se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno de conformidad con las reglas de procedimiento y de prelación de créditos. En tanto la misma póngase en conocimiento de las partes. Conforme a lo anterior, por Secretaría OFÍCIESE a la DIAN comunicando lo aquí dispuesto.

Segundo: Téngase en cuenta que la Secretaría del Juzgado adelantó la notificación de la presente demanda a los ejecutados, en los términos de que trata el Decreto 806/2020, quienes dentro del término respectivo para el efecto, mantuvieron conducta silente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

TRES (3) PROVIDENCIAS

LMGL

¹Documento “21DianInformaPrelacion”, “22DianInformaPrelacion”

Proceso Ejecutivo 11001310300920200020100
Demandante Bancolombia S.A.
Demandado Implot S.A.S. – Alexei Trujillo Orozco
Ingreso al Despacho en Digital 26/04/2021

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

989aa1cc3fb8edefcf4f5efcb5a5179b6107cfa6fd755995aac7fdf63e6d4da9

Documento generado en 28/06/2021 07:09:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

1-32-244-442-9305

Bogotá D.C. 29 octubre 2020

SEÑOR:

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Dra. LUZ BRICEIDA VEGA

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA D.C.

REFERENCIA: PRELACION DE CREDITO

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 1100131030092020-0020100

Demandante: BANCOLOMBIA S.A Nit: 890.903.938-8

Demandado: IMPLLOT S.A.S NIT: 900.608.764-1

PROCESO COACTIVO DE LA NACION CONTRA IMPLLOT S.A.S NIT: 900.608.764-1

De manera atenta, este Despacho acusa de recibido el Oficio 1892 el 28 octubre 2020, a su solicitud se informa:

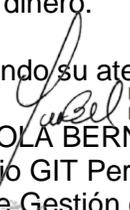
Que este despacho adelanta proceso de cobro con número de expediente 201580510 contra el contribuyente IMPLLOT S.A.S identificado con NIT: 900.608.764-1, quien a la fecha adeuda a la Nación la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000).**, más las actualizaciones de sanciones a que haya lugar e intereses que se liquidan diariamente hasta que se efectuó el pago definitivo.

Lo anterior con el objeto que se tenga en cuenta las deudas fiscales a favor del Estado y a cargo del citado contribuyente por concepto de Impuestos del orden nacional, conforme a lo establecido en los artículos 2488, 2495 y 2502 del Código Civil, y proceder de conformidad con lo establecido en los artículos 839-1 del estatuto Tributario y 466 del Código General del Proceso. Que garantiza plenamente los créditos del fisco por impuestos fiscales los cuales pertenecen a la primera clase de créditos.

Así mismo, señor Juez este despacho le solicita hacer llegar los dineros que se alleguen al proceso de la Referencia por concepto de embargo a bancos, y sea puesto a disposición de este Despacho mediante consignación de título judicial en la cuenta No. 110019193036 del Banco Agrario de Colombia.

Adjunto Resolución numero 20200225001966 por medio de la cual se ordenó embargo de sumas de dinero.

Agradeciendo su atención y colaboración.


Firma autorizada
Decreto 1287 de 2020
YEIMI PAOLA BERNAL VELASCO

Funcionario GIT Persuasiva III

División de Gestión de Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección Seccional de **Impuestos de Bogotá**

Antiguo BCH Cra. 6 N° 15-32 piso 5° PBX 409 00 09

Código postal 110321

www.dian.gov.co



**RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA
EMBARGO DE SUMAS DE DINERO**

NÚMERO ACTO: 20200225001966 FECHA ACTO: 20/02/2020

N° Expediente: 201580510	N° Proceso: 1	Dirección Seccional: 32 - IMPUESTOS BOGOTA	Dependencia: 244-GESTION DE COBRANZAS
N.I.T. 900,608,764 - 4	D.V. 900,608,764 - 4	Apellidos y nombres o razón social completa: IMPLIT S.A.S.	
Dirección: CL 95 11 A 37 OF 405		Municipio: 1-BOGOTA	Departamento: 11-BOGOTA

El funcionario de GESTION DE COBRANZAS de esta Dirección, en uso de las facultades conferidas en los artículos 824, 825 y 826 del Estatuto Tributario, artículo 47 del Decreto 4048 de 2008, artículos 9, 10 y 15 de la Resolución 009 de 2008 así como la Resolución de Delegación N° 15103 de fecha 18/12/2018 y,

CONSIDERANDO

1° Que los documentos que se cobran en este proceso tienen la calidad de títulos ejecutivos según lo establecido en el artículo 828 del Estatuto Tributario y en ellos consta una obligación clara, expresa y exigible a favor de la Nación y a cargo de IMPLIT S.A.S. identificado con Nit 900608764.

2° Que el Estatuto Tributario en sus artículos 837, 838 y 839 parágrafo confiere la facultad para decretar y practicar medidas cautelares sobre bienes del deudor.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

1° Ordenar el embargo de los dineros depositados que el deudor posea en cuentas corrientes, de ahorros, o a cualquier otro título, depositados o que se llegare a depositar en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda, compañías de financiamiento comercial en todo el país a nombre de IMPLIT S.A.S. identificado con Nit 900608764.

2° Limitar la medida cautelar en la suma de TRESCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$307.394.000).

3° Tratándose de cuentas de ahorro el embargo recaerá sobre los saldos que excedan la cuantía inembargable.

4° Librar los oficios necesarios para dar cumplimiento a la presente providencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nombre: ARDILA URBINA AMANDA C.C.: 51.839.738 BOGOTA-BOGOTA Cargo: Gestor II	Firma:  Firma Autorizada Decreto 1287 de 2020
Proyectó: ARDILA URBINA AMANDA C.C.: 51.839.738 BOGOTA-BOGOTA Cargo: Gestor II	Firma:  Firma Autorizada Decreto 1287 de 2020
Revisó : ARDILA URBINA AMANDA C.C.: 51.839.738 BOGOTA-BOGOTA Cargo: Gestor II	Firma:  Firma Autorizada Decreto 1287 de 2020

1-32-244-439-6616

Bogotá D.C, 28 de octubre de 2020

Correo electrónico

Secretaria

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Proceso EJECUTIVO SINGULAR, Oficio 1892 de fecha 21 de septiembre de 2020, radicado en esta seccional con el No. 032E2020035324 de fecha 22 de octubre de 2020.

Cordial saludo,

En atención a lo informado en el oficio de la referencia, para la gestión que corresponda le comunico que:

El señor TRUJILLO OROZCO ALEXEI, identificado con No. 91239558, NO posee obligaciones pendientes de pago a la fecha con base en lo verificado en el Servicio Informático Electrónico de la Obligación Financiera y los aplicativos propios del área de Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Bogotá.

Respecto de la sociedad IMPLLOT S.A.S. con NIT 900608764 se advierte que cursa proceso de cobro el cual se adelanta en el Grupo Interno de Trabajo de Persuasiva 3 de la División de Cobranzas de Impuestos de Bogotá y por lo tanto se remite el oficio a fin de que se realice el trámite que corresponda.

Hasta otra oportunidad,



SANDRA MAGNOLIA GAMBOA ALDANA
Jefe (A) GIT Secretaría de Cobranzas
División de Gestión de Cobranzas



Proyectó: Francisco Jose Gonzalez Arango